

**ASUNTO: Contratación para el suministro e instalación de UN ECOGRAFO PARA ACCESO LAPAROSCÓPICO PARA CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE. PASAPC 2024-1-42 INV**

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

#### 1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad y tras no haberse presentado ninguna oferta al expediente PAPC 2024-1-29, se ha determinado la necesidad de adquirir UN ECOGRAFO PARA ACCESO LAPAROSCÓPICO PARA CIRUGÍA GENERAL, por encontrarse en una situación de obsolescencia y con tecnología no acorde a las necesidades quirúrgicas y asistenciales actuales del Servicio de Cirugía General.

Se ha facilitado por parte del Servicio las prescripciones técnicas del equipo, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente, incorporando un equipo, con un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del mencionado Servicio del Hospital Universitario de Getafe.

Se trata de un equipo de ecografía con visión y sondas para acceso laparoscópico, de utilización de cualquier especialidad que afecte a órganos abdominales (Cirugía General, Ginecología, Urología) y que precise estadificación o identificación de criterios y relaciones anatómicas del tumor, con una visión de calidad y mediante un acceso laparoscópico.

#### 2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir un solo equipo, según Informe definitorio elaborado por el Jefe de Servicio de Cirugía General y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se compone de un único lote.

La duración del mismo debería ser de 1 mes, ya que es el tiempo estimado para su instalación y puesta en funcionamiento, dado que la naturaleza del equipo, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

#### 3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 40.717,71 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 63305 con el siguiente desglose:

LOTE	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1	Ecografo para acceso laparoscópico	1	33.651,00	7.066,71	40.717,71

El Valor estimado del expediente asciende a 33.651,00 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido), ya que se trata del suministro e instalación de un equipo sin modificaciones previstas ni opciones.

#### 4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 159.6 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, PASAPC 2024-1-42 INV SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ECOGRAFO PARA ACCESO LAPAROSCÓPICO PARA CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO DEL UNIVERSITARIO DE GETAFE.

salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:  
Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.  
A: Presupuesto Base Licitación.  
B: Presupuesto Ofertado  
C: Presupuesto Ofertado más bajo.  
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta). Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos: 30%

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

#### **LOTE 1: ECOGRAFO PARA ACCESO LAPAROSCÓPICO**

1-Plataforma digital con monitor por encima de 21” y panel táctil por encima de 10”. Lo que permite más comodidad y mejor adaptación al usuario.

**Si cumple criterio (acreditado).....7 puntos**  
**No cumple criterio o no acredita..... 0 puntos**

2-Presentación de imágenes por encima de 256 niveles de grises, con lo que se obtiene mejor calidad de imagen lo que contribuye a un mejor diagnóstico.

**Si cumple criterio (acreditado).....7 puntos**  
**No cumple criterio o no acredita..... 0 puntos**

3- Profundidad de trabajo de más de 38 cm, lo que permite estudios en pacientes obesos

**Si cumple criterio (acreditado).....7 puntos**  
**No cumple criterio o no acredita..... 0 puntos**

4-**Transductor Laparoscópico Lineal (LN)** con una superficie de visión superior a 36 mm , compatible con trocar del 12 para su inserción y con longitud de cable superior a 2 mts, que permita la realización de cirugías laparoscópicas, permitiendo trabajar en campos superficiales y profundos y el campo de anchura es más amplio.

**Si cumple criterio (acreditado).....9 puntos**  
**No cumple criterio o no acredita..... 0 puntos**

#### **5. Responsable del contrato:** (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el Jefe de Servicio de Cirugía General y Digestivo, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los

requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,  
Jefa Sección de Contratación  
P.A. Jefa Grupo Contratación

Firmado digitalmente por: CEPEDA BAEZ MARIA EULALIA  
Fecha: 2024.08.12 14:29